

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ACUERDO

"2º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL (UBICADO EN PARCELA R-1 DEL SECTOR 3 DEL PLAN PARCIAL EQUIPAMIENTO ESPECIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA) DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Arrendamiento del inmueble de titularidad municipal parcela R-1 del Sector 3 del Plan Parcial Equipamiento Especial del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia, destinado a Matadero; así como las edificaciones incluidas en el mismo.

UNIDAD GESTORA: Patrimonio, Contratación y Estadística.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 27 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN: Canon anual de 38.000 euros/año + IVA.

DURACIÓN: Tres (3) años.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: 16 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 9 de noviembre de 2017 de apertura de sobres A y B.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 16 del mes de noviembre en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto, entre otros, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura del sobre C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe se detalla la puntuación asignada al único licitador presentado, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo dicha puntuación la siguiente: 25 puntos sobre 40 posibles.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene; y que es la que seguidamente se detalla:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	MATAJO, S.L.	Precio neto: 38.000 IVA (21%): 7.980 Precio total: 45.980

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y **formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
MATAJO S.L.	25	0	25



SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (MATAJO, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I.
 - Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP.La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 19.000 euros (6 mensualidades del canon ofertado).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150,80.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.”

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



M. M. M.